

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 17	Página: 1
---------------------------	--------------------	------------------

Epígrafe 17 CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO (IMPOSICIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y EFECTOS DE PROPIA FINANCIACIÓN).

1. Cancelación anticipada.

En las peticiones de movilización de depósitos a plazo mediante cancelación anticipada, cuando se acceda por la Caja Rural a la petición del cliente, se deducirá un interés del 4% anual del principal, por el período que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento pactado, sin que esa deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación.